



Resolución Directoral

Nº 025 -2010 DE/ENAMM

Callao, 25 de Enero del 2010

Vista el Memorandum Nº 004-2010/ADM, de fecha 05 de enero del 2010, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO

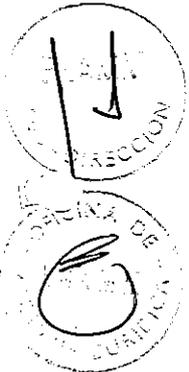
Que, mediante Resolución Directoral Nº 200-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre del 2009, se aprobó la Guía de Servicios de la entidad, estableciéndose en ésta los requisitos y costos correspondientes a los servicios que no son prestados en exclusividad, y/o que generalmente se brindan en condiciones de competencia con el sector privado;

Que, de conformidad con lo informado por la Oficina de Administración, es necesario regular adecuadamente el precio que por el servicio de enseñanza mensual se cobre a los postulantes que se incorporan como aspirantes a cadete náutico a partir del año 2010, con la finalidad de lograr la autosostenibilidad de este centro superior de estudios, precio que en función al estudio de costos elaborado al efecto, asciende a un monto equivalente al 14.085% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que, la propuesta formulada por la Oficina de Administración considera los servicios de enseñanza brindados a los educandos que sigan estudios en los programas curriculares de las especialidades de puente y máquinas de la carrera profesional de marina mercante;

Que, el desarrollo de la actividad antes descrita, que con carácter subsidiario desarrolla la entidad, implica el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, sin implicar riesgo alguno de deterioro del equipamiento e infraestructura física en perjuicio del patrimonio del Estado;

Que, en consecuencia, es necesario modificar la Guía de Servicios de la entidad, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 200-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre del 2009;





Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo No. 070-DE/SG, de fecha 30 de Diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

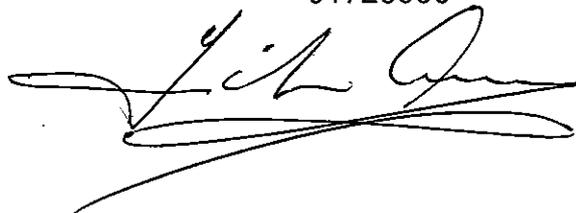
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada mediante Resolución Directoral N° 200-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre del 2009, en el sentido de incluir un rubro adicional de servicios, el mismo que en un (01) folio y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la modificación aprobada mediante la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno YÁBAR Acuña
01723960



GUIA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

N° Orden	Denominación del Servicio	Requisitos	Precio (% UIT)	Forma de Pago	Dependencia que presta el servicio	Lugar donde se presta el servicio
FORMACION PROFESIONAL						
a) Régimen internado de estudios						
1	Enseñanza mensual en un semestre académico ordinario	1.- Haber cumplido con el proceso de matrícula correspondiente. 2.- Tener la condición de alumno regular	14,085	Contado	Dirección Académica de Programas de Pre Grado	1.- Habitabilidad 2.- Aulas 3.- Comedor, entre otros (Modalidad Internado)

